

Edetaronse De ovali blanco pe d. marquez de ueda y don
 de de de bracamonte y don illiganciado alonso yañez di
 bienbengus no sigua Antem francisco calatay y Sciuaner

En la ciudad de cartagena en nueua dda de mes de Julio
 de mil y quatro y nouenta y cinco años de la ciudad
 En su casa de ayuntamiento co a saber cecicenciado a l.
 yañez y leas de m. pe d. marquez de ueda de capitan
 yucian Luis de molina damian bolea Magi dones y gordenau
 lo siguiente

*prohibido
 a los
 de la*

Dixeron que por quanto se a tenido noticia que los viscoyeros
 desta ciudad compran mucha cantidad de gairina de los vizinos
 de ella para gazer viscoyo lo qual es en mucho dano e por su
 de los demas vis de esta ciudad y de e arrendador de el dno
 di mandaron se pregone que ninguno viscoyero compre
 gairina alguna de ninguno vis de esta ciudad a biencia e
 modo de de ella como en otra ninguna parte para gazer viscoyo
 y ninguno de los vizos vendades gairina a los vizos
 viscoyeros en sus casas ni fuera de ella so pena de viz
 que la vendiere pierda ce dineros de cada gairina que se a ber
 guare a ber vendido a los vizos viscoyeros y los vizos
 viscoyeros pierdan la dga gairina queansi compraren
 mas tres mil mrs de pena y como se a tenida con
 los frateros que ruxeren gairina a cora cu so la dnga
 pena. todas las que les se repartan por tercias partes
 Camara de sumas y a y de denugador cecicenciado a l.
 yañez damian bolea Antem francisco calatay y Sciuaner

